CONVENIO DE COGESTIÓN EN OBRA PARA EL RECINTO CRISTÓBAL COLÓN

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cogestión, por un aparte el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL VALLE HERMOSO, legalmente representado por Msc. Jamie Patricio Paredes Perrazo, en su calidad de PRESIDENTE, quien para efectos de este convenio se llamará el "GAD PARROQUIAL"; y, por otra parte, el Recinto "Cristóbal Colón", representado legalmente por su PRESIDENTE Sr. José Isidoro Cedeño Sánchez a quien para efectos de este convenio se le llamará "LA COMUNIDAD", quienes en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COGESTIÓN DE OBRA PARA EL RECINTO CRISTÓBAL COLÓN, mismo que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - Base Legal y Antecedentes.

a. Que, el Art. 250 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en **Programación de actividades.-** Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. Esta programación guardará coherencia con el plan de desarrollo y de ordenamiento territorial.
b. Que, el Art. 275 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en **Modalidades de gestión.** - Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta.
   Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales prestarán sus servicios en forma directa, por contrato o gestión compartida mediante la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales, municipales y con las respectivas comunidades beneficiarias.
c. Que, el Art. 280 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en **La gestión compartida entre los diversos gobiernos autónomos descentralizados.** - Para ejecutar obras públicas que permitan dar cumplimiento a competencias y gestiones concurrentes, dos o más gobiernos autónomos descentralizados del mismo o de distinto nivel de gobierno podrán celebrar convenios de cogestión de obras. Los convenios establecerán los términos de coparticipación de cada una de las partes, el financiamiento de la obra, las especificaciones técnicas y la modalidad de fiscalización y control social. Los procesos contractuales y formalidades del convenio observarán lo establecido en la ley.
d. Que, el Art. 280 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en **La cogestión de los gobiernos autónomos descentralizados con la**

Av. Reina de la Paz y Pasaje 1
gadprvallehermoso@hotmail.com
secretaria@gadvallehermoso.gob.ec
(02) 2773220 / 2773300
www.vallehermoso.gob.ec

comunidad. - En los casos de convenios suscritos entre los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad beneficiaria se reconocerá como contraparte valorada el trabajo y los aportes comunitarios. Esta forma de cogestión estará exenta del pago de la contribución especial por mejoras y del incremento del impuesto predial por un tiempo acordado con la comunidad.

e. Que, el Art. 267 de la Constitución de la República, textualmente dice: Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley:
   1. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.
   2. Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.
   3. Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural.
   4. Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.
   5. Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno.
   6. Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base.
   7. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.
   8. Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

   En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, emitirán acuerdos y resoluciones.

f. Que, el Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana dice **Del presupuesto participativo. -** Es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas.

g. Que, el Art. 68 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana dice **Características del presupuesto participativo.** - Los presupuestos participativos estarán abiertos a las organizaciones sociales y ciudadanía que deseen participar; suponen un debate público sobre el uso de los recursos del Estado; otorgan poder de decisión a las organizaciones y a la ciudadanía para definir la orientación de las inversiones públicas hacia el logro de la justicia redistributiva en las asignaciones.

h. Que, El Legislativo del GAD Parroquial Rural Valle Hermoso, aprobó y autorizó dentro del presupuesto del año 2024, la ejecución de convenios de Cogestión para la "EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024".

i. Que, con fecha 29 de agosto le remite a la vocal comisionada Ab. Ana Merino el documento donde se solicita el material para el mantenimiento de la Casa Comunal del Recinto Cristóbal

Av. Reina de la Paz y Pasaje 1
gadprvallehermoso@hotmail.com
secretaria@gadvallehermoso.gob.ec
(02) 2773220 / 2773300
www.vallehermoso.gob.ec

Colón con sumilla para realizar una inspección del requerimiento y solicita su respectivo informe.

j. La Ab. Ana Merino, Vocal Comisionada de Vialidad y Obra Pública remite informe con fecha 12 de marzo remite el informe solicitado por el Presidente del GAD Parroquial mediante sumilla notificando la cantidad especifica de materiales necesarios para el mantenimiento de la casa Comunal del Recinto Cristóbal Colón.

SEGUNDA. – Objeto del Convenio.

Con los antecedentes expuestos, el GAD Parroquial Rural Valle Hermoso, acuerda participar con la comunidad del Recinto "Cristóbal Colón", para que mediante el sistema de cogestión, ejecutar los trabajos necesarios para la **CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL TECHADO DE LA CASA COMUNAL** perteneciente al Recinto "Cristóbal Colón", para lo cual el GAD Parroquial Rural Valle Hermoso, conforme conta en el informe emitido por la Vocal Comisionada, aportará con materiales de construcción con necesarios, el Recinto Cristóbal Colón contribuirán obligatoriamente con la mano de obra no calificada para la ejecución de la referida obra.

TERCERA. – Compromiso de las partes.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Vale Hermoso, aportará con los materiales de construcción, para la ejecución de la CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL TECHADO DE LA CASA COMUNAL perteneciente al Recinto "Cristóbal Colón", descritos en el informe técnico, los materiales deberán ser entregados en el Recinto "Cristóbal Colón" , con autorización del Presidente del GAD Parroquial y la Vocal Comisionada que a su vez es designada como Administradora del Convenio, verificando las cantidades y precios de cada uno de los materiales, así como las especificaciones técnicas aplicadas al material de construcción del presente convenio.

La comunidad del Recinto Cristóbal Colón se compromete a colocar la mano de obra no calificada.

Es responsabilidad del Presidente, la Vocal Comisionada y el Representante de la comunidad el cumplimiento de los antes indicado y la firma conjunta del acta entrega – recepción de los materiales.

CUARTA. - Plazo.

El plazo para la ejecución de la obra Parroquial será de treinta días (30), contados desde la entrega de los materiales.

QUINTA. - Costo.

El costo de CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL TECHADO DE LA CASA COMUNAL perteneciente al Recinto "Cristóbal Colón", se llevará a cabo por medio del proceso de Ínfima Cuantía en base a las proformas ingresadas al Portal de compras Públicas, con la certificación presupuestaria **Nro.: CDP - 057 – 2024** en la partida 73.08.11. denominada INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS

PARA LA CONSTRUCCION, ELECTRICIDAD, PLOMERIA, CARPINTERIA, SEÑALIZACION VIAL, NAVEGACION, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS.

SEXTA. - Incumplimiento.

En caso de que los trabajos de CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL TECHADO DE LA CASA COMUNAL perteneciente al Recinto "Cristóbal Colón", no sean ejecutados por la comunidad en el tiempo establecido o se determine que existe un mal uso de los materiales entregados, o un uso distinto al establecido en el Convenio de Cogestión, el GAD Parroquial solicitará la devolución inmediata de la inversión realizada, para la determinación del incumplimiento se deberá contar con un informe suscrito por el administrador del contrato.

SÉPTIMA. - Administración.

La administración del convenio estará a cargo de la Ab. Ana Merino Vocal Comisionada de Vialidad Rural y Obra Pública del GAD Parroquial Rural Valle Hermoso. En caso de cambio de administrador de Convenio, la entidad contratante podrá cambiar al administrador del convenio, para lo cual bastará únicamente el notificar de este hecho.

OCTAVA. - Controversia.

En caso de surgir controversias derivadas del presente convenio estas serán solucionadas de mutuo acuerdo y solo en el caso de no haber solución consensuada las partes renuncian fuero y domicilio; y, se someten al procedimiento de mediación ante el centro de mediación del Cantón Santo Domingo.

NOVENA. - Domicilio.

Para los efectos exclusivos de comunidades o notificaciones las partes señalan como su dirección.

a. **El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Valle Hermoso**
    1. Dirección: Av. Reina de la Paz #600 Pasaje 1 Valle Hermoso
    2. Teléfono: (02) 2 773 300 ext. 101
b. **Sr. Cedeño Sánchez José Isidoro Presidente del Recinto Cristóbal Colón**
    1. Dirección: Vía a Cristóbal Colón y Rio Zalazar km 16.
    2. Teléfono: 098 945 3152

DÉCIMA. - Aceptación.

Libre y voluntariamente, las partes evidencian su plena aceptación de todas y cada una de las cláusulas integrantes de este convenio a cuyas estipulaciones se someten y para constancia las partes firman en el Cantón de Santo Domingo, Parroquia Valle Hermoso a los trece días de marzo del 2024.

GAD PARROQUIAL VALLE HERMOSO
Acuerdo Min. 1359
PRESIDENCIA
Santo Domingo de los Tsáchilas

Msc. Jaime Patricio Paredes
PRESIDENTE DEL GAD PR VALLE HERMOSO

Sr. Isidoro Cedeño
PRESIDENTE DEL RECINTO CRISTOBAL COLON

GAD PARROQUIAL VALLE HERMOSO
Acuerdo Min. 1359
VOCAL
Santo Domingo de los Tsáchilas

Ab. Ana Merino.
VOCAL COMISIONADA
ADMINISTRADORA DEL CONVENIO.

VALLE HERMOSO TURÍSTICO Y PRODUCTIVO

Av. Reina de la Paz y Pasaje 1
gadprvallehermoso@hotmail.com
secretaria@gadvallehermoso.gob.ec
(02) 2773220 / 2773300
www.vallehermoso.gob.ec